

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 28 de junio de 2021. Al Despacho para proveer el Proceso Ordinario N° **2016-261**, de **MARÍA OLGA PÉREZ DÍAZ**, en contra de **COLPENSIONES**, informando que el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá allegó copia digital del expediente digital 2014-634 (fl. 189), estando pendiente de resolver.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

Incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes la respuesta remitida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, que corresponde al expediente digital del proceso 2014-634 de MARÍA LUPE DELGADO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Citar a las partes a audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, oportunidad en la cual, se decidirá la clausura del debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y se dictará sentencia dentro del proceso ordinario de la Seguridad Social N° 2016-0261 de MARÍA OLGA PÉREZ DÍAZ contra COLPENSIONES.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una

vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

*Os*

